



Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputació de Girona de 16 de julio de 2024, por el que se convocan las subvenciones a las entidades locales adheridas a la Xarxa de Serveis Locals d'Habitatge ('Red de Servicios Locales de Vivienda') para la financiación de los servicios locales, año 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Todos los ayuntamientos y consejos comarcales que estén adheridos a la Xarxa de Serveis Locals d'Habitatge de la Diputació de Girona..

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la financiación de los servicios de vivienda adheridos a la Xarxa de Serveis Locals d'Habitatge ('Red de Servicios Locales de Vivienda') de la Diputació de Girona.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo del Pleno de la Diputació de Girona, de 18 de junio de 2024, publicado en el BOPG número 124, de 27 de junio de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe total destinado a la convocatoria es de 160.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

A partir de la publicación de la convocatoria en el BOPG y hasta el 19 de agosto de 2024 a través del portal de Subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions> en la que se podrán encontrar los documentos normalizados y la solicitud específica de esta línea.

Se puede presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento.

Sexto. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 5 de diciembre de 2024.